

Tribunal confirma: ni templetes ni mítines

Fallo. Por unanimidad, magistrados respaldan las restricciones en promoción impuestas por el INE, pues no violan derechos



La Sala Superior pasó sin debate el proyecto de Janine Otálora. ESPECIAL

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral respaldó las reglas y restricciones que impuso el INE para las campañas judiciales, y validó que están prohibidos los mítines, concentraciones masivas, templetes, pagos para potenciar propaganda en redes o medios de comunicación, que las candidaturas se unan en actos conjuntos e incluso, la figura de arranques de campaña el pasado 30 de marzo.

Sin debate alguno, de manera remota y por unanimidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respaldó el proyecto de la magistrada Janine Otálora que MILENIO reveló este martes, y que concluía que las restricciones impuestas por el INE no son violatorias de ningún derecho pues, por el contrario, están basadas en lo que el Poder Legislativo impuso en las leyes y en la Constitución tras la reforma judicial.

Aunque se esperaba algún rechazo del bloque mayoritario que en las últimas semanas ha apostado por flexibilizar las normas, ni la magistrada presidenta Mónica Soto ni los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes emitieron comentario alguno sobre el proyecto y lo respaldaron en su totalidad.

Con esta sentencia quedan firmes, en definitiva y para todo el proceso de campaña, las reglas aprobadas por mayoría en el Consejo General del INE, al darle respuesta a inquietudes concretas de varias candidaturas, que plantearon si ciertas actividades que tenían previstas implicarían alguna infracción.

El INE prohibió, de entrada, los arranques de campaña y esta restricción quedó firme. Por lo

Y ADEMÁS

Eligibilidad de ministro, a salvo

La Sala Superior del Tribunal Electoral respaldó el proyecto de la magistrada presidenta Mónica Soto, que consideró infundada la petición para que el INE inicie un Procedimiento Especial Sancionador contra Job Daniel Wong Ibarra para determinar su elegibilidad como candidato a magistrado por haber sido ministro de culto de la Luz del Mundo hace menos de seis años.

que, en este caso, esta sentencia del Tribunal Electoral servirá de base para analizar las denuncias en contra de las ministras Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, quienes sí tuvieron eventos masivos para iniciar sus campañas, y que de manera preliminar la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó que violaron estas normas, pues tuvieron respaldos de sindicatos y universidades sin que éstos pudieran demostrar que el evento fue equitativo e imparcial, además de que tuvieron varios elementos prohibidos.

Algunos de estos elementos que también fueron incluidos y quedaron firmes tras la decisión del Tribunal Electoral está la restricción a que existan templetes, equipo de sonido, bocinas profesionales o propaganda con el nombre o rostro de las candidaturas diferente al papel impreso, es decir, como pancartas, lonas o pantallas. ■